

- 73 -

C A R D E N A L
ANIBAL MUÑOZ DUQUE
ARZOBISPO DE BOGOTÁ
PRIMADO DE COLOMBIA

D E C R E T O No. 865

ERECCION DE LA PARROQUIA

DE LOS "SAGRADOS CORAZONES DE JESUS Y DE MARIA"

MOTIVACIONES:

- 1 - En los Barrios Córdoba, Granada y Montebello, que pertenecen a la Parroquia del Niño Jesús, gracias a la celosa acción de los Padres Salesianos, se ha venido formando desde hace varios años una verdadera comunidad cristiana.
- 2 - Los fieles católicos de los mencionados barrios, en varias oportunidades, han manifestado el deseo de que se cree una parroquia en el sector para su continua atención pastoral e incremento de su vida cristiana.
- 3 - El Párroco de Santa Inés ha solicitado la modificación del límite Oeste de su Parroquia y aduce para ello que los fieles del extremo de ese sector pueden acudir más fácilmente a la nueva sede parroquial (Carta Mar.1/82).
- 4 - La población de los barrios que conformarán la nueva parroquia es numerosa y la extensión territorial de las Parroquias del Niño Jesús y de Santa Inés, a las que pertenecen, dificulta el acceso de los fieles a las actuales sedes parroquiales.
- 5 - En el Barrio Córdoba, con la generosa colaboración de los Padres Salesianos y de los fieles católicos, ha sido edificado ya el Templo y la Casa Parroquial.
- 6 - El Consejo de Gobierno, los Párrocos del Niño Jesús y de Santa Inés, de cuyas jurisdicciones se segregará el territorio, así como las demás personas y entidades canónicas a quienes interesa, han manifestado su parecer favorable a la modificación de los límites y a la creación de una parroquia.

- 74 -

C A R D E N A L
ANIBAL MUÑOZ DUQUE
ARZOBISPO DE BOGOTÁ
PRIMADO DE COLOMBIA

Decreto No.865 - Hoja #2.

- 7 - Todas estas son causas canónicas para poder erigir una parroquia, de acuerdo con lo establecido en el Canon 1427 del Código de Derecho Canónico, el Decreto "Christus Dominus", 32 y el Motu Proprio "Ecclesiae Sanctae" I, 21.

DISPOSICIONES:

- 1 - Segregada de la Parroquia del Niño Jesús y de la de Santa Inés, en el Arciprestazgo No.18, erígese la Parroquia de los "Sagrados Corazones de Jesús y de María" (195), por los siguientes límites:
- E - Carrera 3 E - Carrera 4 Bis E - Carrera 5 E.
 - N - Avenida 10. de Mayo.
 - O - Carrera 6 - Transversal 3.
 - S - Calle 30 A Sur - Calle 25 Sur.
- 2 - Los límites de la Parroquia del Niño Jesús quedan así:
- E - Carrera 3 E - Carrera 1 - Transversal 3 - Carrera 6.
 - N - Calle 31 A Sur - Calle 30 A Sur - Avenida 10. de Mayo.
 - O - Carrera 10 - Carrera 6.
 - S - Calle 30 A Sur - Muros Sur Fábrica de Tubos Moore - Quebrada hacia la Calle 33 Sur.
- 3 - Los límites de la Parroquia de Santa Inés quedan así:
- E - Alto del Zuque.
 - N - Cerro del Zuque - Quebrada San Blas (Calle 20 Sur) Calle 30 A Sur.

CARDENAL
ANIBAL MUÑOZ DUQUE
ARZOBISPO DE BOGOTÁ
PRIMADO DE COLOMBIA

- 75 -

Decreto No.865 - Hoja #3.

O - Carrera 5 E - Carrera 4 Bis E - Carrera 3 E -
Carrera 1 - Carrera 3 E.

S - Calle 31 A Sur - Carretera Oriente - Diagonal 35
Cuchilla del Zuque.

- 4 - Constituyen la dote de la Parroquia el lote de terreno y las edificaciones destinadas al Templo y Casa Parroquial, las ofrendas de los fieles para tal fin y los derechos de estola, conforme a las prescripciones diocesanas(Canon 1410, CIC).

Bogotá, 2 de Julio de 1982

+ A. Card. Anibal Muñoz Duque
A. Muñoz Duque



*German y
Isaura Vélez
Canelle*